

**ACTA 79-2021**  
**Sesión Ordinaria 65**

Acta número setenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN PÚBLICO**

- Atención a la Administración.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 078.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

- 1 **IV. MOCIONES.**
- 2 **V. INFORME DE COMISIONES.**
- 3 **VI. ASUNTOS VARIOS.**
- 4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con un minuto.

#### 6 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

##### 7 **Inciso 1. Atención a la Administración.**

8

9

10

11 El funcionario Olman González explica que; también está presente la compañera Denia Zeledón y juntos

12 van a exponer el Informe Semestral del año dos mil veintiuno, física y financiera de la Municipalidad

13 del primer semestre; física en cuanto a las metas, que lo hará la compañera Denia y la financiera la hará

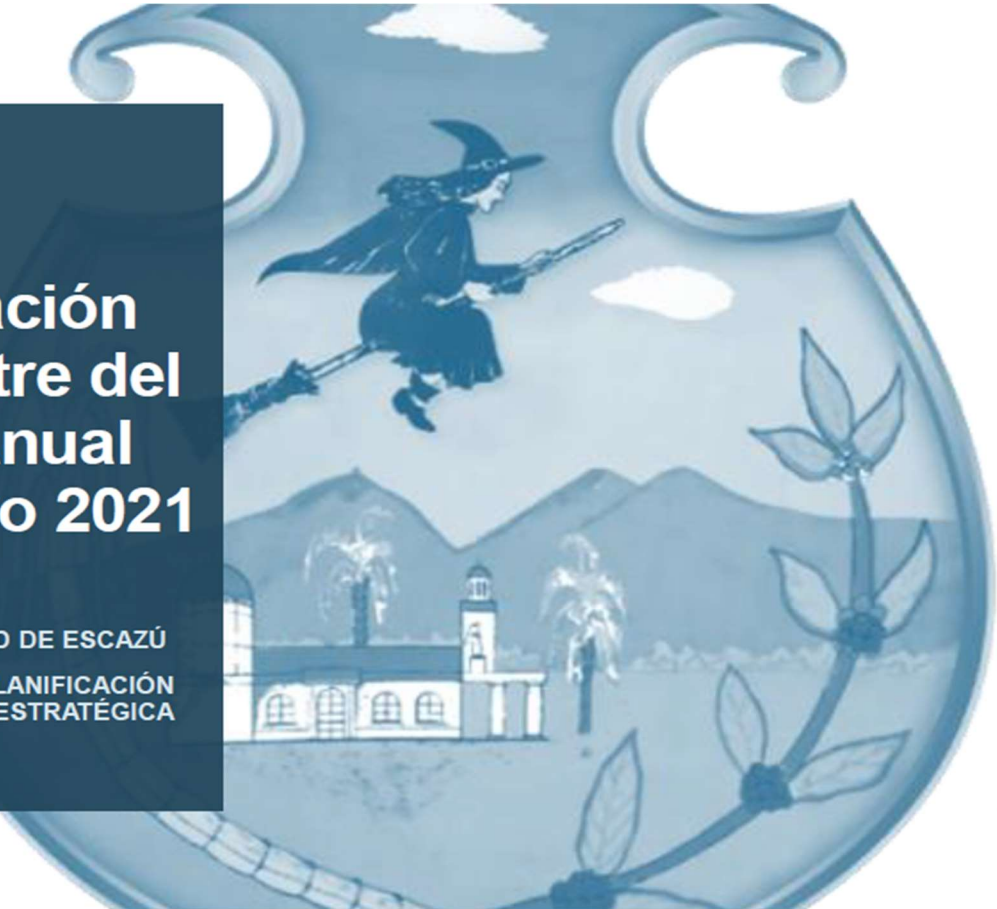
14 su persona, la parte de ejecución entre lo presupuestado, lo que se ha ejecutado, tanto de ingresos como

15 gastos.

16

17 La funcionaria Denia Zeledón de Planificación Estratégica, procede a realizar la siguiente presentación:

18



# Evaluación I semestre del Plan Anual Operativo 2021

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA



La información es suministrada por las Gerencias, las Jefaturas y Coordinaciones.



El análisis de los resultados es sobre el 50% de lo programado.



La evaluación es sobre la ejecución física de las metas.



Presupuesto Ordinario 2021, tres modificaciones presupuestarias, el Presupuesto Extraordinario y el Presupuesto Extraordinario Cero de Partidas Específicas.

## Evaluación I Semestre

## Evaluación de las metas

### Ejecutadas

- Porcentaje de ejecución entre el 50 % y 100%

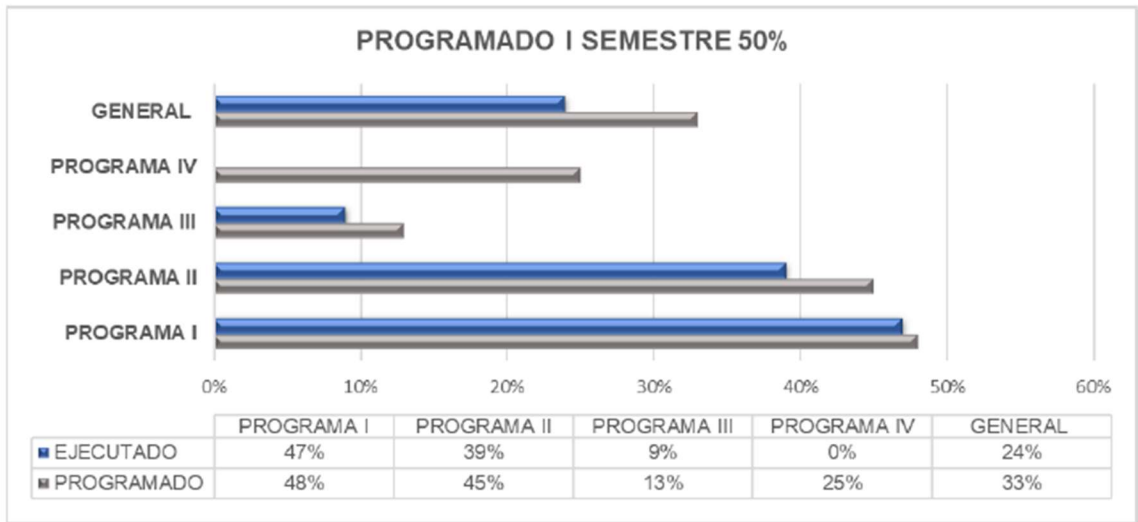
### En proceso

- Rango 0% y un 49%
- Responden a gestiones normativas y procedimientos

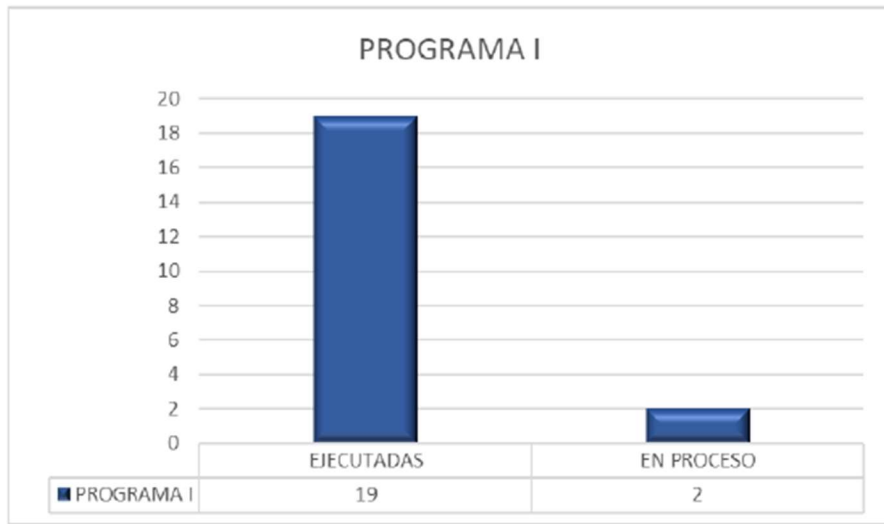
Logotipo

PROGRAMA	# METAS	PRESUPUESTO
<b>PROGRAMA I</b>	21	€9 617 868 047,71
<b>PROGRAMA II</b>	29	€10 259 761 070,11
<b>PROGRAMA III</b>	56	€13 277 176 913,44
<b>PROGRAMA IV</b>	12	€46 739 163,47
<b>TOTAL</b>	118	€33 201 545 194,73

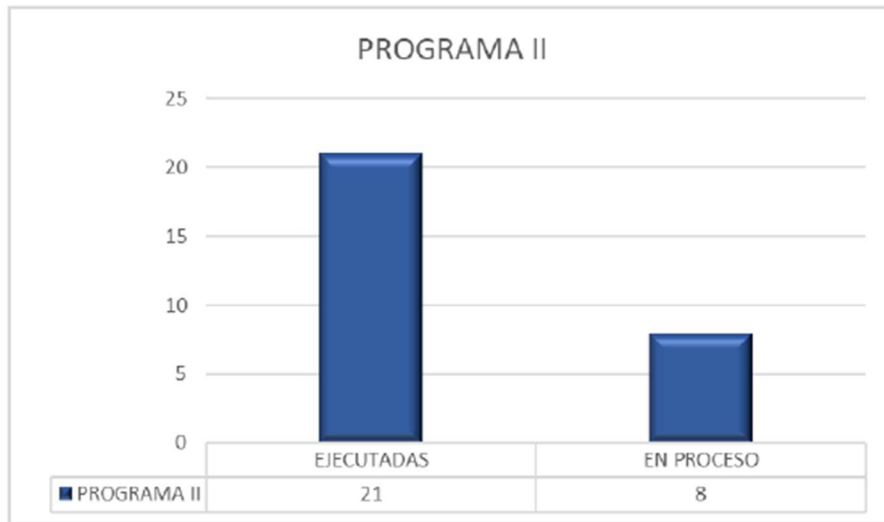
# METAS POR PROGRAMA



**Grado de cumplimiento de las metas del PAO  
 2021**



# ESTADO METAS PROGRAMA I



# ESTADO METAS PROGRAMA II



SERVICIOS	EJECUTADAS	EN PROCESO
01. Aseo de vías y sitios públicos.	1	
02. Recolección de basura	1	
03. Mantenimiento de caminos y calles	1	
04. Cementerios	1	
05. Parques y obras de ornato	1	
09. Educativos, culturales y deportivos	3	1
10. Servicios Sociales y complementarios	6	6
22. Seguridad vial	0	1
23. Seguridad y vigilancia en la comunidad	1	
25. Protección del medio ambiente	1	
26. Desarrollo Urbano	1	
27. Dirección de servicios y mantenimiento	1	
28. Atención de emergencias cantonales	1	
29. Por incumplimiento de deberes a los propietarios de bienes inmuebles	1	
30. Alcantarillado pluvial	1	
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>8</b>

## ESTADO METAS PROGRAMA II



# ESTADO METAS PROGRAMA III

**ESTADO  
METAS  
PROGRAMA  
III**

SERVICIOS	EJECUTADAS	EN PROCESO
GESTIÓN URBANA	1	1
CONTABILIDAD	1	0
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	0	1
MEJORAMIENTO OBRA PÚBLICA	3	3
CONSTRUCCIÓN OBRA PUBLICA	8	15
ALCALDIA	4	12
GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL	0	2
SERVICIOS INSTITUCIONALES	0	1
DESARROLLO SOCIAL	0	1
SEGURIDAD CANTONAL- SEÑALIZACIÓN VIAL	0	1
GESTIÓN AMBIENTAL	0	1
SERVICIOS MUNICIPALES	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>39</b>

- 1
- 2 El Presidente Municipal procede a sustituir al síndico Geovanny Vargas Delgado, por la síndica Catarina
- 3 López Campos.

# CONCLUSIONES



El resultado general de la ejecución física de metas es de un 24%. Estos datos promedio se ven influenciados producto de que los objetivos y metas del programa IV se encuentran en 0.



## PROGRAMA III:

Concentra el 47% de las metas del Plan Anual Operativo 2021. Un total de 42 de metas concentran la programación de la ejecución física para el segundo semestre 2021, lo que representa el 75% de las metas del programa III



Llevar el control de lo ejecutado (físico-financiero), determina las acciones para lograr concluir exitosamente la programación anual.

1  
2  
3  
4

El funcionario Olman González procede a realizar la siguiente presentación:

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DEL 2021



## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS AL 30 DE JUNIO DEL 2021

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN 2021	% EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	23 299 631 837	14 237 363 795	61,11%
INGRESOS TRIBUTARIOS	19 899 166 228	12 088 420 289	60,75%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3 242 766 349	2 126 873 238	65,59%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157 699 260	22 070 268	14,00%
INGRESOS DE CAPITAL	431 826 438	158 966 728	36,81%
RECUPERACIÓN Y ANTIPOPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	0	10 097 070	100,97%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	431 826 438	148 869 658	34,47%
FINANCIAMIENTO	9 470 086 919	10 714 534 304	113,14%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	9 470 086 919	10 714 534 304	113,14%
<b>TOTALES</b>	<b>33 201 545 194</b>	<b>25 110 864 826</b>	<b>75,63%</b>



## COMPORTAMIENTO REAL DE LOS INGRESOS AL 30 DE JUNIO DEL 2021 (SIN EL FINANCIAMIENTO)

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN 2021	% EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	23 299 631 837	14 237 363 795	61,11%
INGRESOS TRIBUTARIOS	19 899 166 228	12 088 420 289	60,75%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3 242 766 349	2 126 873 238	65,59%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157 699 260	22 070 268	14,00%
INGRESOS DE CAPITAL	431 826 438	158 966 728	36,81%
RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	0	10 097 070	119,70%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	431 826 438	148 869 658	34,47%
<b>TOTALES</b>	<b>23 731 458 275</b>	<b>14 396 330 523</b>	<b>60,66%</b>



## COMPARATIVO DE LOS INGRESOS JUNIO 2020 - 2021

CLASIFICACIÓN	EJECUCIÓN 2020	EJECUCIÓN 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS CORRIENTES	13 491 756 156,70	14 237 363 794,64	745 607 637,94	5,53%
INGRESOS TRIBUTARIOS	10 720 436 459,14	12 088 420 288,69	1 367 983 829,55	12,76%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 749 279 077,69	2 126 873 237,84	-622 405 839,85	-22,64%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 040 619,87	22 070 268,11	29 648,24	0,13%
INGRESOS DE CAPITAL	173 623 259,89	158 966 727,97	-14 656 531,92	-8,44%
RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	6 899 297,64	10 097 069,80	3 197 772,16	46,35%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166 723 962,25	148 869 658,17	-17 854 304,08	-10,71%
FINANCIAMIENTO	10 880 634 112,57	10 714 534 303,72	-166 099 808,85	-1,53%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	10 880 634 112,57	10 714 534 303,72	-166 099 808,85	-1,53%
<b>TOTALES</b>	<b>24 546 013 529,16</b>	<b>25 110 864 826,33</b>	<b>564 851 297,17</b>	<b>2,30%</b>





## COMPARATIVO DE LOS INGRESOS Período 2010-2021

Incremento ingresos corrientes períodos 2010-2021			
Año	Ingresos reales	Variación absoluta	Variación Relativa
2010	3 011,39	0,00	0,00%
2011	3 554,38	542,99	18,03%
2012	5 647,49	2 093,11	58,89%
2013	6 779,34	1 131,85	20,04%
2014	7 713,23	933,89	13,78%
2015	9 384,65	1 671,42	21,67%
2016	9 784,83	400,18	4,26%
2017	10 535,12	750,29	7,67%
2018	11 181,21	646,09	6,13%
2019	12 923,60	1 742,39	15,58%
2020	13.491,76	568,16	4,40%
2021	14 237,36	745,61	5,53%
Proyección lineal			14,66%



## COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS POR PROGRAMA AL 30 DE JUNIO DEL 2021

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN 2021	COMPROMISOS	EJECUCION TOTAL 2021	% EJECUCIÓN
<b>PROGRAMA I:</b> DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	9 617 868 047,71	3 672 161 223,66	283 765 547,24	3 955 926 770,90	41,13%
<b>PROGRAMA II:</b> SERVICIOS COMUNALES	10 259 761 070,11	2 837 853 062,27	1 094 755 792,00	3 932 608 854,27	38,33%
<b>PROGRAMA III:</b> INVERSIONES	13 277 176 913,44	3 360 215 126,70	2 129 781 837,89	5 489 996 964,59	41,35%
<b>PROGRAMA IV:</b> PARTIDAS ESPECIFICAS	46 739 163,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>33 201 545 194,26</b>	<b>9 870 229 412,63</b>	<b>3 508 303 177,13</b>	<b>13 378 532 589,76</b>	<b>40,29%</b>



## COMPARATIVO DE LOS EGRESOS DICIEMBRE 2020 - 2021

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJECUCIÓN 2020	EJECUCIÓN 2021	COMPROMISOS	EJECUCIÓN TOTAL 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
<b>PROGRAMA I:</b> DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	3 452 823 972,04	3 672 161 223,66	283 765 547,24	3 955 926 770,90	503 102 798,86	14,57%
<b>PROGRAMA II:</b> SERVICIOS COMUNALES	2 841 886 123,54	2 837 853 062,27	1 094 755 792,00	3 932 608 854,27	1 090 722 730,73	38,38%
<b>PROGRAMA III:</b> INVERSIONES	1 418 960 375,08	3 360 215 126,70	2 129 781 837,89	5 489 996 964,59	4 071 036 589,51	286,90%
<b>TOTALES</b>	<b>7 713 670 470,66</b>	<b>9 870 229 412,63</b>	<b>3 508 303 177,13</b>	<b>13 378 532 589,76</b>	<b>5 664 862 119,10</b>	<b>73,44%</b>



## GESTIÓN DE COBRO:

RECAUDACIÓN	DE ENERO A JUNIO 2020	DE ENERO A JUNIO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
EJECUCIÓN DE COBRO	11 742 351 012	13 188 372 222	1 446 021 209	12,31%



# MUCHAS GRACIAS



1

2

3 El regidor José Campos pregunta si para fin de año se tendrá superávit.

4

5 El funcionario Olman González responde que; las finanzas están muy bien y como lo acaba de exponer,  
6 al treinta de junio del total presupuestado que se tiene en el ingreso, se lleva un sesenta y un por ciento,  
7 lo que considera un porcentaje muy favorable, dadas las condiciones económicas que tiene el país y que  
8 Escazú no está ajeno a ello, sin embargo; gracias a los contribuyentes las finanzas van conforme a lo  
9 presupuestado. Dice que; el superávit depende de la ejecución o no de los diferentes proyectos, por lo  
10 que si la Municipalidad logra ejecutar al cien por ciento sus proyectos, no habría superávit, pero eso va  
11 a depender mucho y no se podría adelantar el decir que habrá un superávit porque se tiene que ver los  
12 proyectos, su desarrollo y la condición en que van a quedar de aquí a fin de año, pero de momento las  
13 finanzas están sanas gracias a los contribuyentes del cantón de Escazú.

14

15 El Presidente Municipal procede a alterar el orden del día para pasar al artículo de Mociones. Se aprueba  
16 por unanimidad.

1 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

2

3 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1232-2021,**  
4 **orientada en dar por conocido el informe sobre la Evaluación de la Gestión física y financiera de la**  
5 **Municipalidad de Escazú correspondiente al primer semestre del periodo 2021.**

6

7 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se les traslada el análisis financiero del comportamiento de  
8 los ingresos y egresos correspondiente al I semestre del 2021, remitido por la Gerencia Gestión Hacendaria  
9 y la Coordinación del Subproceso de Planificación Estratégica en el oficio COR-GHA-0233-2021,  
10 donde además se expone la moción con dispensa de trámite de comisión, la cual se detalla a  
11 continuación:

12

13 *“De conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la*  
14 *Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131, 114 del Código Municipal, 19 de la Ley*  
15 *Orgánica de la Contraloría General de la República No 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos*  
16 *Públicos, PRIMERO: Se da por conocido el informe sobre la Evaluación de la Gestión física y financiera*  
17 *de la Municipalidad de Escazú correspondiente al primer semestre del periodo 2021. SEGUNDO: Instruir*  
18 *a la Secretaria Municipal para que remita el presente acuerdo ante la Contraloría General de la*  
19 *República”.*

20

21 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
22 unanimidad.

23

24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25

26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28

29 **ACUERDO AC-148-2021 “SE ACUERDA: De conformidad con las disposiciones del artículo 11 de**  
30 **la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No.**  
31 **8131, 114 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No**  
32 **7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, PRIMERO: Se da por conocido el informe**  
33 **sobre la Evaluación de la Gestión física y financiera de la Municipalidad de Escazú correspondiente**  
34 **al primer semestre del periodo 2021. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal para que remita**  
35 **el presente acuerdo ante la Contraloría General de la República”.** **DECLARADO**  
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37

38 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 078.**

39

40 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 78. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42

1 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2

3 Se somete a votación la inclusión del oficio COR-AL-1271-2021, del Alcalde Municipal. Se aprueba  
4 por unanimidad.

5

6 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1232-2021, en el que traslada el análisis financiero del comportamiento de los  
9 ingresos y egresos correspondiente al I semestre del 2021, remitido por la Gerencia Gestión Hacendaria  
10 y la Coordinación del Subproceso de Planificación Estratégico en el oficio COR-GHA-0233-2021,  
11 donde expone moción con dispensa de trámite de comisión.

12

13 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-148-2021.

14

15 **Inciso 2. Yeimy Montoya Sandí y Juan Carlos Álvarez Mena, Vecinos de la Zona del Bebedero.**

16

17 Nota en la que solicitan certificación de la calle sin nombre o bien entiéndase como servidumbre según  
18 el Oficio PT-151-2020 que colinda entre calle Dos Cercas y Paso Hondo.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 3. Ana Virginia González Núñez, Fundación Ministerios del Valle.**

23

24 Documento en el que presenta solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación  
25 Ministerios del Valle.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 4. Julián Morales Díaz, Coordinador Subproceso Valoraciones.**

30

31 Remite oficio VAL-0188-2021, dirigido a la Secretaria Municipal, en el que traslada el expediente  
32 original del avalúo administrativo AVM-21032, efectuado sobre la finca inscrita bajo el folio real  
33 N°1486325-000, para que el Concejo Municipal de conformidad al artículo 19 de la Ley de Impuesto de  
34 Bienes Inmuebles resuelva la apelación del avalúo.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 Remite oficio COR-AL-1233-2021, para conocimiento, análisis y aprobación traslada copia del oficio  
41 COR-GHA-235-2021 de la Gerencia Gestión Hacendaria, donde se remite del presupuesto  
42 extraordinario N°2-2021 por la suma de ¢2,816,321,804.00 (Dos mil ochocientos dieciséis millones

1 trescientos veintiún mil ochocientos cuatro colones exactos).

2

3 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4

5 **Inciso 6. André Protti Rodríguez, Vecino del Cantón.**

6

7 Remite correo electrónico, en el que solicita ayuda con la construcción de una rampa para personas con  
8 discapacidad.

9

10 Se remite a la Administración.

11

12 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio COR-AL-1242-2021, en el que para análisis y aprobación traslada propuesta de  
15 modificación a la "Política de Recursos Humanos", emitida en el oficio RHM-0370-2021 de la Gerencia  
16 de gestión Recursos Humanos y Materiales, junto con el oficio COR-AJ-464-2021 del Subproceso  
17 Asuntos Jurídicos, donde se indica que una vez revisada dicha política, no existe ninguna ilegalidad y  
18 en consecuencia, se ajusta en su totalidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23

24 Remite oficio COR-AL-1271-2021, en atención al acuerdo AC-147-2021, referente al eventual  
25 recibimiento de las propiedades con números de folio real 620494-000 y 620495-000 con naturaleza de  
26 "Parque número uno Salón Comunal, y Parque número dos Juegos Infantiles, respectivamente, cuyo  
27 dueño registral es el "INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)"; adjunta el  
28 oficio PCU-085-2021 suscrito por el Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe Proceso Planificación y Control  
29 Urbano y el Ing. Cristian Boraschi González, Gerente Gestión Urbana.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

34

35 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-26-21.**

36

37 "Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 21 de julio del 2021, se inicia la sesión  
38 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ**  
39 **ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión; la regidora **ANDREA ARROYO**  
40 **HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**  
41 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
42 Legal del Concejo Municipal.



1 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

2 **1-** Oficio COR-AL-1193-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y aprobación  
3 **propuesta de prórroga del Convenio Marco entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación**  
4 **Escuela Andaluza para la Economía Social.**

5

6 **2-** Nota de la **Fundación Santo Hermano Pedro** en relación con solicitud de nombramiento de  
7 representante municipal.

8

9 **3-** Nota de la **Fundación Santuario de Animales Paloma Blanca** en relación con solicitud de  
10 nombramiento de representante municipal.

11

12 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-1193-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para  
13 análisis y aprobación propuesta de prórroga del Convenio Marco entre la Municipalidad de Escazú y la  
14 Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 15 de julio 2021  
18 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 064, Acta 078 del 19 de  
19 julio 2021 con el número de oficio de trámite 316-21-I.

20 **2-** Que con dicho oficio se adjuntó el oficio COR-AJ-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito  
21 por la Lcda. Verónica Quesada Vargas, mediante el que rindió Dictamen Positivo a la propuesta de  
22 prórroga del citado convenio; cuya literalidad se transcribe:

23 *“Reciba un atento saludo. En atención al asunto de referencia, mediante el cual su estimable*  
24 *persona solicita que este órgano asesor verifique el cumplimiento de las recomendaciones*  
25 *emitidas a través del oficio COR-AJ-371-2021 referente a la prórroga del "Convenio Marco de*  
26 *Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la*  
27 *Economía Social" se indica:*

28 *Se observa a folio 52 y 53 del expediente administrativo una clara anuencia por ambas partes por*  
29 *ampliar el plazo del presente convenio, cumpliendo de esta forma con la cláusula DÉCIMA*  
30 *CUARTA de dicho Convenio. De la misma manera, rola a folio 55 al 56 del expediente de marras*  
31 *el oficio COR-GES-0317-2021 correspondiente al criterio técnico emitido por la Licda. Claudia*  
32 *Jirón Cano del Proceso de Desarrollo Social, por medio del cual emite criterio técnico que*  
33 *justifica el interés público de continuar con el mismo.*

34 *Así las cosas, considera este Subproceso de Asuntos Jurídicos que efectivamente se cumplió a*  
35 *cabalidad con las recomendaciones emanadas en el oficio COR-AJ-371-2021 por lo que se*  
36 *recomienda elevar la propuesta de Adenda al honorable Concejo Municipal, para que de esta*  
37 *manera se autorice la suscripción de este. Se devuelve el expediente administrativo el cual consta*  
38 *de 56 folios.”*

39 **3-** Que el texto del oficio COR-AJ-371-2021 antes citado, es el siguiente:

40 *“Reciba un atento saludo. En atención al asunto de referencia, a través del cual su estimable*  
41 *persona traslada el oficio COR-GES-231-2021 emitido por la Gerencia de Gestión Económica*  
42 *Social, considera este órgano asesor importante mencionar que, el pasado 30 de abril de 2021*

1 este Subproceso de Asuntos Jurídicos recibió un correo electrónico suscrito por la Licda. Claudia  
2 Jirón Cano, quien solicitó se valorará ampliar el plazo del Convenio Marco de Cooperación entre  
3 la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social.

4 Al respecto, la cláusula DÉCIMA CUARTA de dicho Convenio dispone: **"El presente Convenio**  
5 **rige a partir de la firma de las partes, por un período de 2 años, prorrogable en una ocasión,**  
6 **por un mismo periodo y previo acuerdo de las partes"**

7 Así las cosas, dado que el convenio prevé la posibilidad de una única prórroga, previo acuerdo  
8 de las partes, este órgano asesor recomendó a través del oficio COR-AJ-302-2021 de fecha  
9 05/05/21 a la Licda. Jirón Cano lo siguiente -se cita literalmente-:

10 "En ese sentido, el convenio de marras se firmó el 16 de julio del año 2019, por consiguiente, el  
11 mismo vence el próximo 16 de julio del año en curso; y dado que es viable prorrogar el convenio  
12 según lo indica el párrafo anterior (previo acuerdo de las partes) **se recomienda que su Proceso**  
13 **(ver cláusula décima), le proponga por escrito a la Fundación Escuela Andaluza ampliar dicho**  
14 **plazo, esto con la finalidad de verificar si esa Fundación se encuentra anuente de continuar**  
15 **bajo las mismas condiciones con el presente convenio"** (La negrita y el subrayado no  
16 corresponde al original)

17 Ahora bien, dado que el plazo está próximo a vencer, este órgano asesor procede **a trasladar el**  
18 **borrador de la adenda correspondiente para ampliar el plazo por un período de dos años,**  
19 **siempre con el ánimo de colaborar y por consiguiente no retrasar el presente asunto, sin embargo,**  
20 **es criterio de este Subproceso que previo a continuar con el trámite para la firma de dicha adenda**  
21 **debe existir:**

22 - Solicitud formal por parte de esta corporación municipal hacia la Fundación Escuela Andaluza  
23 para la Economía Social a través de la cual se realice la propuesta de ampliar por un plazo de  
24 dos años el convenio de marras.

25 - Criterio técnico emitido por el área a cargo de la administración y ejecución del Convenio  
26 (Proceso de Desarrollo Social), a través del cual defina de forma detallada cual es el interés  
27 institucional y por ende público, de continuar con el presente convenio."

28 4- Que el oficio COR-GES-317-2021 contiene el Criterio Técnico que justifica el interés público de  
29 prorrogar el Convenio, suscrito por la Licda. Claudia Jirón Cano, el cual se transcribe:

30 "“En seguimiento a las gestiones para la Prórroga del Convenio entre la Municipalidad de  
31 Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social, le comunico que en obediencia  
32 a lo solicitado en su oficio AL-924-2021, por medio del cual trasladó el criterio de la Asesoría  
33 jurídica según oficio AJ-371-2021; se gestionó, por medio del oficio COR-DS-197-2021, que  
34 consta en el expediente, la consulta por escrito a la Fundación para verificar su anuencia de  
35 continuar con el citado convenio; ante lo cual en efecto dicha Fundación, representada por el  
36 Director José Ariza Reyes, en fecha 2 de julio del presente año, confirmó la anuencia de la  
37 Fundación para continuar con dicha alianza y así proceder con la elaboración de la adenda  
38 correspondiente, en este mismo documento emitido por el Sr. Ariza, que también ha sido  
39 incorporado al expediente, se informa que para la Escuela de Economía Social este convenio es  
40 de suma relevancia para avanzar en las iniciativas en favor del fortalecimiento institucional y de  
41 las comunidades a las que se dirige la Municipalidad de Escazú.

1 *Ahora bien, otra de las recomendaciones emitidas por el Proceso de Asuntos Jurídicos según*  
2 *oficio COR-AJ-571-2021, de previo a continuar con el trámite de firma de la Adenda de Prórroga,*  
3 *fue aportar criterio técnico emitido por el área a cargo de la administración y ejecución del*  
4 *Convenio (Proceso de Desarrollo Social); así las cosas, a continuación, se despliega el criterio*  
5 *técnico solicitado, donde se detalla la justificación sobre la necesidad de mantener este convenio*  
6 *marco de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para*  
7 *la Economía Social.*

8 *Durante el año 2020, en el marco de este convenio, se desarrolló un sondeo de agrupaciones, con*  
9 *el objetivo de implementar un programa de Asesoría y Fortalecimiento a las organizaciones*  
10 *productivas en el contexto de la crisis sanitaria y la afectación económica y laboral; proceso que*  
11 *fue desarrollado de manera satisfactoria con grupos organizados, asociaciones y cooperativas*  
12 *ubicadas en el Cantón.*

13 *Este mismo año 2020, se desarrolló, con apoyo de la Escuela de Economía Social, una propuesta*  
14 *de perfiles de grupos de interés y proyectos económicos enfocados a la empleabilidad local, de*  
15 *acuerdo con objetivos propuestos en la puesta en marcha de esta alianza estratégica, así como*  
16 *necesidades cantonales identificadas. La Iniciativa busca vincular las bases de la economía social*  
17 *y el fortalecimiento solidario con cooperativas y grupos/organizaciones locales que desarrollen*  
18 *iniciativas autogestionarias, con fines productivos, que permita la dinamización de la economía*  
19 *local, acciones de encadenamiento y por ende mejores condiciones de vida para las personas del*  
20 *cantón.*

21 *En la misma línea, contemplando la experiencia y enfoque de la Escuela Andaluza en temas de*  
22 *economía social solidaria; se diseñó una propuesta específica para Escazú, que permitirá*  
23 *implementar durante el año 2021 y 2022 los siguientes temas:*

24 *» Dinamización de la economía local: encadenamientos de procesos productivos locales y*  
25 *solidarios, apoyo/soporte a organizaciones con iniciativas autogestionarias, alianzas entre*  
26 *organizaciones.*

27 *> Estrategias y oportunidades de empleo a través del desarrollo de plataformas de servicios*  
28 *innovadoras, con metodología cooperativa en tipos de necesidades y generación de ideas*  
29 *actuales de negocio.*

30 *Teniendo en cuenta la realidad nacional y la fractura socioeconómica que recientemente ha*  
31 *provocado la crisis sanitaria por COVID, nos obliga a buscar alternativas innovadoras en temas*  
32 *empleo a través de procesos de capacitación y apoyos vinculados a la generación de nuevas ideas*  
33 *productivas; siempre bajo la premisa del fortalecimiento local, la generación de oportunidades,*  
34 *autogestión, vinculación y capacidad instalada en la productividad cantonal.*

35 *Con este planteamiento de intervención comunal y como interés prioritario el bienestar*  
36 *económico y social de las personas del cantón, solicito atentamente su aval para continuar con el*  
37 *presente convenio.”*

38 **5-** Que el texto de la Adenda es el siguiente:

39 **“ADENDA**

40 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y**  
41 **LA**

42 **FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA PARA LA ECONOMIA SOCIAL**

1 Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula de persona jurídica 3-014-042050, con  
2 domicilio en Escazú Centro, costado norte del parque central de Escazú, representada en adelante  
3 por **Arnoldo Barahona Cortés**, cédula de identidad 3-0274-0601, vecino de Escazú, mayor,  
4 casado, bachiller en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia con facultades  
5 suficientes para este acto, con vista en la resolución número mil doscientos ochenta-E-once dos  
6 mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones del veintiuno de febrero del año dos mil veinte,  
7 declaratoria de Alcaldes y Vicealcaldes de la provincia de San José, para el periodo comprendido  
8 del primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado al  
9 Diario Oficial La Gaceta número cuarenta y uno del lunes dos de marzo de dos mil veinte y la  
10 **FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL** representada por su gerente,  
11 el señor **José Ariza Reyes**, de nacionalidad española, mayor de edad, con documento nacional de  
12 identidad (DNI) número: 74904318B en virtud del nombramiento del Patronato de la Fundación  
13 de fecha 29 de setiembre de 2006, con código de identificación fiscal número G-91242511 ubicada  
14 en Plaza La Merced s/n, 41640, Osuna Sevilla, España, debidamente autorizados por el concejo  
15 Municipal para la suscripción de la presente Adenda, según se dispuso mediante acuerdo número  
16 AC-XXX-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria No XXX Acta No XXX, celebrada el día XXX de  
17 julio del año dos mil veintiuno, suscribimos la presente adenda al convenio firmado entre las  
18 partes el 16 de julio de 2019, que se registró por las siguientes cláusulas:

19 **PRIMERA: EXTENSIÓN DE LAS CLÁUSULAS.** Las partes mantienen las mismas cláusulas  
20 definidas en el convenio firmado entre las partes el 16 de julio del 2019 (cláusula primera a la  
21 décima tercera).

22 **SEGUNDA: VIGENCIA.** Esta adenda tendrá una vigencia de 2 años la cual rige a partir del 17  
23 de julio del 2021 al 17 de julio del 2023.

24 Estando las partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad, lo  
25 aprobamos y firmamos en la ciudad de Escazú a las del día el  
26 2021.

27 **Bach. Arnoldo Barahona Cortés**  
28 **Alcalde Municipal VB.**  
29 **Municipalidad de Escazú**  
30 **Andaluza**

**José Ariza Reyes**  
**Director- Gerente**  
**Fundación de Escuela**  
**de Economía- Social de**

31  
32 **España”**

33 6- Que mediante Acuerdo AC-343-18 de Sesión Ordinaria 137, Acta 161 del 10 de diciembre del 2018,  
34 se aprobó la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
35 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA PARA LA  
36 ECONOMÍA SOCIAL”.

37  
38 **B.- RECOMENDACIÓN:**

39 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado el expediente de 56 folios remitido,  
40 especialmente lo consignado en los oficios COR-AJ-474-2021, COR-AJ-371-2021 ambos del  
41 Subproceso Asuntos Jurídicos y oficio COR-GES-317-2021 del Macroproceso Gestión Económica  
42 Social, así como el texto de la Adenda que amplía el plazo de vigencia del Convenio suscrito, concluye

1 que dicha ampliación se encuentra debidamente justificada, por lo que recomienda su aprobación, y  
2 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

3  
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
5 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e), y  
6 17 inciso n) del Código Municipal; el acuerdo AC-343-18 de Sesión Ordinaria 137, Acta 161 del 10 de  
7 diciembre del 2018; los oficios COR-AL-1193-2021 de la Alcaldía Municipal; COR-AJ-474-2021  
8 conteniendo el dictamen positivo a la propuesta de “Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre  
9 Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social”, suscrito por la Licda.  
10 Verónica Quesada Vargas del Subproceso Asuntos Jurídicos; el oficio COR-GES-317-2021 del  
11 Macroproceso Gestión Económica Social; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo  
12 la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-26-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
13 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
14 **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen Positivo rendido mediante oficio COR-AJ-474-2021 del Subproceso  
15 Asuntos Jurídicos, suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas a la propuesta de “Adenda al Convenio  
16 Marco de Cooperación entre Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía  
17 Social”. **SEGUNDO:** APROBAR la suscripción de la “Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre  
18 Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social”, mediante la que se  
19 amplía la vigencia de dicho Convenio. **TERCERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que  
20 proceda a firmar la respectiva Adenda al Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal  
21 en su despacho para lo de su cargo.”

22  
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-149-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
29 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**  
30 **3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el acuerdo AC-343-18 de Sesión**  
31 **Ordinaria 137, Acta 161 del 10 de diciembre del 2018; los oficios COR-AL-1193-2021 de la Alcaldía**  
32 **Municipal; COR-AJ-474-2021 conteniendo el dictamen positivo a la propuesta de “Adenda al**  
33 **Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza**  
34 **para la Economía Social”, suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas del Subproceso Asuntos**  
35 **Jurídicos; el oficio COR-GES-317-2021 del Macroproceso Gestión Económica Social; el expediente**  
36 **administrativo conformado al efecto y siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del**  
37 **Dictamen C-AJ-26-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma**  
38 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** ACOGER el Dictamen  
39 **Positivo rendido mediante oficio COR-AJ-474-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos, suscrito por**  
40 **la Licda. Verónica Quesada Vargas a la propuesta de “Adenda al Convenio Marco de Cooperación**  
41 **entre Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social”.**  
42 **SEGUNDO:** APROBAR la suscripción de la “Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre

1 **Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social”, mediante la**  
2 **que se amplía la vigencia de dicho Convenio. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde**  
3 **Municipal, para que proceda a firmar la respectiva Adenda al Convenio. Notifíquese este acuerdo**  
4 **al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota de la Fundación Santo Hermano Pedro en relación con solicitud  
8 de nombramiento de representante municipal.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 15 de julio 2021  
12 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 064, Acta 078 del 19 de  
13 julio 2021 con el número de oficio de trámite 320-21-E.

14 **2-** Que con dicha nota se atiende lo prevenido mediante Acuerdo AC-120-2021 en cuanto a aportar los  
15 requisitos referidos a la persona propuesta.

16 **3-** Que con se adjunta a la nota en conocimiento los requisitos prevenidos, a saber:

17 - Curriculum vitae de la persona propuesta.

18 - Copia de la cédula de identidad debidamente autenticada.

19 - Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

20 - Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta  
21 el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las  
22 prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y  
23 el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante de la Municipalidad  
24 de Escazú.

25 **4-** Que con vista en los documentos que se han venido aportando se tienen como recibidos los siguientes:

26 **a)** Copia certificada del Pacto constitutivo de la Fundación Santo Hermano Pedro.

27 **b)** Certificación Literal del Registro Nacional, de la Fundación Santo Hermano Pedro, persona jurídica  
28 3-006-682350.

29 **c)** Solicitud formal firmada por la Presidente y Representante Legal de la Fundación.

30 **d)** Carta de renuncia irrevocable de la señora Sonia Elena Aragón Muñoz a su puesto de Representante  
31 de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Santo Hermano Pedro, debidamente autenticada.

32 **e)** Curriculum vitae del Dr. Orlando Francisco Urroz Torres.

33 **f)** Copia de la cédula de identidad debidamente autenticada del Dr. Orlando Francisco Urroz Torres.

34 **g)** Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

35 **h)** Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el  
36 tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las  
37 prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y  
38 el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante de la Municipalidad  
39 de Escazú.

40  
41 **B.- CONSIDERANDO:**

42 **1-** Que la señora Sonia Elena Aragón Muñoz de cédula de identidad número 1-1438-0427 fue nombrada

- 1 Representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Santo Hermano Pedro mediante  
2 Acuerdo Municipal AC-197-14 de Sesión Ordinaria 220, Acta 331 del 14 de julio 2014.
- 3 **2-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:  
4 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.  
5 El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio  
6 documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.  
7 Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres  
8 personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos  
9 miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo  
10 y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.  
11 El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*
- 12 **3-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones  
13 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:  
14 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,  
15 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del  
16 Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta  
17 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para  
18 ese acto, podrá también solicitarlo.  
19 A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*  
20 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.  
21 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.  
22 c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección  
23 exacta del domicilio de la Fundación.  
24 d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación  
25 para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una  
26 persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha  
27 designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la  
28 siguiente documentación:*  
29 *a. Curriculum Vitae.  
30 b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.  
31 c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.  
32 d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o  
33 afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,  
34 que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa  
35 y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para  
36 ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo  
37 e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del  
38 plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia  
39 del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los  
40 motivos que dan lugar al mismo.”*
- 41 **4-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las  
42 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

1 “Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:

2 a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.

3 b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que  
4 la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.

5 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.

6 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la  
7 Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la  
8 República, en el mes de enero de cada año.

9 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus  
10 instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas  
11 estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.

12 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el  
13 juramento prestado.

14 g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República  
15 y/o el Ministro de Justicia y Paz.”

### 16 17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo procedido a revisar detalladamente todos los documentos  
19 aportados en el caso de mérito, aprecia que se han cumplido con los requisitos prevenidos mediante  
20 Acuerdo AC-120-2021 referidos a la persona propuesta para ser nombrada Representante de la  
21 Municipalidad de Escazú en sustitución de la renunciante señora Sonia Elena Aragón Muñoz de cédula  
22 de identidad número 1-1438-0427 quien fuera nombrada Representante de la Municipalidad de Escazú  
23 ante la Fundación Santo Hermano Pedro mediante Acuerdo Municipal AC-197-14 de Sesión Ordinaria  
24 220, Acta 331 del 14 de julio 2014.

25 Por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del  
26 Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se  
27 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

28  
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2  
31 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de  
32 aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la  
33 Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del  
34 Dictamen C-AJ-26-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya  
35 este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: TOMAR  
36 NOTA de la renuncia de la señora Sonia Elena Aragón Muñoz de cédula de identidad número 1-1438-  
37 0427 a su nombramiento como Representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN  
38 SANTO HERMANO PEDRO” según Acuerdo Municipal AC-197-14 de Sesión Ordinaria 220, Acta 331  
39 del 14 de julio 2014. SEGUNDO: NOMBRAR al señor ORLANDO FRANCISCO URROZ TORRES  
40 con cédula de identidad número 8-0051-0245 Representante de la Municipalidad de Escazú ante la  
41 “FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO” con cédula jurídica 3-006-682350. TERCERO: Se  
42 advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Orlando Francisco Urroz Torres



1 adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente  
2 juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad,  
3 eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de  
4 comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. CUARTO:  
5 CONVOCAR al señor Francisco Urroz Torres para que comparezca ante este Concejo Municipal, para  
6 su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación interesada.”

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-150-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
15 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**  
16 **Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal;**  
17 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo la**  
18 **motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-26-21 de la Comisión de Asuntos**  
19 **Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para**  
20 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia de la señora Sonia**  
21 **Elena Aragón Muñoz de cédula de identidad número 1-1438-0427 a su nombramiento como**  
22 **Representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN SANTO HERMANO**  
23 **PEDRO” según Acuerdo Municipal AC-197-14 de Sesión Ordinaria 220, Acta 331 del 14 de julio**  
24 **2014. SEGUNDO: NOMBRAR al señor ORLANDO FRANCISCO URROZ TORRES con cédula**  
25 **de identidad número 8-0051-0245 Representante de la Municipalidad de Escazú ante la**  
26 **“FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO” con cédula jurídica 3-006-682350. TERCERO: Se**  
27 **advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Orlando Francisco Urroz**  
28 **Torres adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su**  
29 **correspondiente juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de**  
30 **probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local**  
31 **sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser**  
32 **representante de esta. CUARTO: CONVOCAR al señor Francisco Urroz Torres para que**  
33 **comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo**  
34 **a la Fundación interesada.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35

36 **PUNTO TERCERO: Se conoce Nota de la Fundación Santuario de Animales Paloma Blanca en**  
37 **relación con solicitud de nombramiento de representante municipal.**

38

39 **A.- ANTECEDENTES:**

40 **1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 16 de julio 2021**  
41 **ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 064, Acta 078 del 19 de**  
42 **julio 2021 con el número de oficio de trámite 322-21-E.**

1 2- Que con dicha nota se atiende lo prevenido mediante Acuerdo AC-143-2021 en cuanto a acreditar  
2 idóneamente que la persona propuesta para ser Representante de la Municipalidad de Escazú es vecina  
3 del Cantón de Escazú. A cuyo efecto se aportó Declaración Jurada Notarial de la señora Andrea Horner  
4 Centeno de que sí vive en el Cantón de Escazú.

5 3- Que con vista en los documentos que se han venido aportando se tienen como recibidos los siguientes:

6 a) Solicitud formal firmada por el Fundador, debidamente autenticada, indicando el domicilio de la  
7 Fundación: 300 sur del Plantel Municipal de Escazú, Barrio Corazón de Jesús, Condominios Bosques  
8 de Escazú, Apartamento 504-A. Número telefónico: 2241-4334, correo electrónico:  
9 jean@investerracr.com.

10 b) Copia de la Escritura Constitutiva de la Fundación Santuario de Animales Paloma Blanca.

11 c) Copia de cédula de identidad de la señora Andrea Horner Centeno, debidamente autenticada.

12 d) Declaración jurada de la señora Horner Centeno, debidamente autenticada, de que no guarda  
13 relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los  
14 miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de  
15 Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función  
16 Pública para ser nombrada representante de la Municipalidad de Escazú.

17 e) Carta de la señora Horner Centeno de aceptación de nombramiento en caso de ser elegida.

18 f) Curriculum Vitae de la señora Andrea Horner Centeno.

19 g) Fotocopia de Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la  
20 Fundación Santuario de Animales Paloma Blanca.

21 h) Fotocopia simple de la cédula de residencia 125000159617 del señor Jean Fallou Jacques.

22 i) Declaración Jurada Notarial de la señora Andrea Horner Centeno de que sí vive en el Cantón de  
23 Escazú.

## 24 25 **B.- CONSIDERACIONES:**

26 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

27 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

28 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*

29 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

30 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*

31 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos*

32 *miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo*

33 *y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

34 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

35 2- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones  
36 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

37 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*

38 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del*

39 *Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*

40 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para*

41 *ese acto, podrá también solicitarlo.*

42 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

1 **a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.**

2 **b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.**

3 **c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección**  
4 **exacta del domicilio de la Fundación.**

5 **d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación**  
6 **para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una**  
7 **persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha**  
8 **designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la**  
9 **siguiente documentación:**

10 **a. Curriculum Vitae.**

11 **b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.**

12 **c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.**

13 **d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o**  
14 **afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,**  
15 **que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación**  
16 **Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la**  
17 **Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo.**

18 **e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del**  
19 **plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia**  
20 **del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los**  
21 **motivos que dan lugar al mismo.” (El resaltado se adicionó).**

22 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las  
23 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

24 *“Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

25 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

26 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que*  
27 *la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

28 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

29 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la*  
30 *Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la*  
31 *República, en el mes de enero de cada año.*

32 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*  
33 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*  
34 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

35 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*  
36 *juramento prestado.*

37 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República*  
38 *y/o el Ministro de Justicia y Paz.*

39 **4-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

40 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del*  
41 *Poder Ejecutivo ante una fundación es **"un funcionario público, de confianza, que se encuentra***  
42 ***ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de***

1 **representación"** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación**  
2 **también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se**  
3 **considera, en primer lugar; que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución**  
4 **Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en**  
5 **su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial**  
6 **determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como**  
7 **"Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la**  
8 **Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el**  
9 **ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de**  
10 **"servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no**  
11 **exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso." (El resaltado se**  
12 **adicionó).**

13 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

14 **"Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es**  
15 **un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),**  
16 **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona**  
17 **que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no**  
18 **se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o**  
19 **bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén;**  
20 **de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de**  
21 **comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del**  
22 **interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo**  
23 **servidor municipal."**

24 (El resaltado se adicionó).

25 **6-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen  
26 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
27 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación  
28 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que **"la actuación**  
29 **del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,**  
30 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que**  
31 **deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"** (OJ-109-2002).

32 Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del interés  
33 público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se encuentran  
34 mejor reflejadas **en un municipio de este Cantón.** Amén de lo establecido en numeral primero del  
35 Código Municipal en cuanto a que: **"El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas**  
36 **residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del**  
37 **gobierno municipal"**. Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

### 38 39 **C.- RECOMENDACIONES:**

40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo procedido a revisar detalladamente todos los documentos  
41 aportados en el caso de mérito, aprecia que se han cumplido con los requisitos prevenidos mediante los  
42 Acuerdos AC-073-2021 y AC-143-2021 en relación a la solicitud de nombramiento de Representante de

1 la Municipalidad de Escazú ante la FUNDACIÓN SANTUARIO DE ANIMALES PALOMA BLANCA  
2 con cédula jurídica 3-006-792524, presentada por el señor Jean Fallou Jacques Sfez con cédula de  
3 residencia 1125000159617 en su condición de Fundador de dicha Fundación. Por lo que habiéndose  
4 acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento al artículo 11  
5 de la Ley de Fundaciones N° 5338, según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se sugiere la adopción del  
6 siguiente acuerdo:

7  
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
9 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2  
10 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de  
11 aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la  
12 Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación contenida en el Punto Tercero del  
13 Dictamen C-AJ-26-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma  
14 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora ANDREA  
15 HORNER CENTENO con cédula de identidad número 6-0354-0220 Representante de la Municipalidad  
16 de Escazú ante la “FUNDACIÓN SANTUARIO DE ANIMALES PALOMA BLANCA” con cédula  
17 jurídica 3-006-792524. **SEGUNDO:** ADVERTIR que en virtud del presente acto de nombramiento, la  
18 señora Andrea Horner Centeno adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir  
19 de su correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de  
20 probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre  
21 el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de  
22 esta. **TERCERO:** CONVOCAR a la señora Andrea Horner Centeno para que comparezca ante este  
23 Concejo Municipal, para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Fundación  
24 interesada.”

25  
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27  
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
29 unanimidad.

30  
31 **ACUERDO AC-151-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
32 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
33 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**  
34 **Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión**  
35 **Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación**  
36 **contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-26-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la**  
37 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
38 **PRIMERO: NOMBRAR a la señora ANDREA HORNER CENTENO con cédula de identidad**  
39 **número 6-0354-0220 Representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN**  
40 **SANTUARIO DE ANIMALES PALOMA BLANCA” con cédula jurídica 3-006-792524.**  
41 **SEGUNDO: ADVERTIR que en virtud del presente acto de nombramiento, la señora Andrea**  
42 **Horner Centeno adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su**

1 correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de  
2 probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local  
3 sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser  
4 representante de esta. **TERCERO: CONVOCAR** a la señora Andrea Horner Centeno para que  
5 comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **NOTIFÍQUESE** este  
6 acuerdo a la Fundación interesada.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7  
8 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
9 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
10 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada.”

11  
12 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

13  
14 El Presidente Municipal indica que; tiene dos correos electrónicos de vecinos, uno es del señor André  
15 Protti, en el que solicita ayuda para la construcción de una rampa para personas con discapacidad en  
16 Urbanización Palermo.



17  
18 El Alcalde Municipal responde que viendo la fotografía, esa rampa jamás va a dar con los ocho o nueve  
19 grados de pendiente que se requiere. Solicita que le remitan la información para tratar de buscar una  
20 solución más mecánica.  
21

1 El Presidente Municipal comenta que; el segundo correo electrónico es de don Tomás Acosta de Alto  
2 Carrizal en el cual indica: *“La empresa MECO fue la encargada de construir nuestro camino en Alto*  
3 *Carrizal, son aproximadamente novecientos metros, dando inicio al frente de la Iglesia Clínica Bautista*  
4 *y con la última parada de buses en calle Renato Delgado, dicha obra inició en marzo de dos mil*  
5 *diecinueve y fue entregada en marzo de dos mil veinte, a un año y escasos cinco meses, los vecinos*  
6 *notamos que el asfalto presenta unas fisuras y ocasionalmente pequeños agujeros. Para ilustrar este*  
7 *último punto, algo semejante; cuando una chorrea no se ha terminado de fraguar completamente, llueve*  
8 *y las gotas de lluvia agujerean el concreto, es por lo anterior expuesto que sometemos a consideración*  
9 *este asunto en procura de salvaguardar las vidas de quienes transitamos por este camino”*.

10  
11 El Alcalde Municipal dice que; como la nota fue dirigida al Presidente Municipal, supone que la  
12 intención es que sea remitida a la Comisión de Obras; si la hubieran dirigido al Alcalde, se procede de  
13 otra manera.

14  
15 El regidor Denis León menciona que; en el Concejo Municipal anterior se había aprobado la ayuda para  
16 la compra de una prótesis de un ojo para un niño, ahora después de varios años, el niño requiere  
17 nuevamente una prótesis, por lo que solicita ayuda por parte de este Concejo Municipal para que se le  
18 brinde ayuda a este niño por medio de infortunio. Dice que; hay un joven que se llama Óscar Muñoz que  
19 tiene cáncer terminal, ya Cuidados Paliativos indicó que el joven se encuentra en fase terminal, se trata  
20 de una familia bastante pobre, viven cerca de la entrada de los Muta. Pregunta al Alcalde Municipal si  
21 se puede dar la ayuda a esta familia con un pequeño diario y con los gastos fúnebres del muchacho; esto  
22 ya que se había hablado de que se iba a tratar de hacer un convenio o una licitación por demanda para  
23 ayudar a personas del cantón que necesitaran algún tipo de ayuda en caso de un funeral.

24  
25 El Alcalde Municipal solicita que; le hagan llegar la información del muchacho para enviar a una  
26 Trabajadora Social, que sería el primer paso. Dice que; a raíz de la crisis generada por el COVID, la  
27 Alcaldía había presentado una moción para ampliar el porcentaje que el reglamento permite para poder  
28 atender caso de vulnerabilidad social en caso de fallecimiento, es ya el Concejo Municipal ya lo había  
29 aprobado y por ese lado se podría ayudar, pero de igual manera todo depende del estudio que se haga  
30 por parte de Trabajo Social.

31  
32 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con ocho minutos.

33  
34  
35  
36  
37  
38 ***Carlomagno Gómez Ortiz***  
39 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

40  
41 ***hecho por: kmpo***